

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 28/06/2012, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas para el aprovechamiento de energías renovables en Castilla-La Mancha 2011-2012, en las áreas tecnológicas solar térmica, biomasa térmica, híbrida biomasa+solar térmica, fotovoltaica aislada, mixta eólica-fotovoltaica aislada, equipos de tratamiento en campo de la biomasa y geotermia. [2012/9652]

La Orden de 18 de noviembre de 2011, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la promoción del aprovechamiento de las energías renovables de uso propio en Castilla-La Mancha, regula las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el aprovechamiento de energías renovables, mediante la aplicación de diversas tecnologías, entre las que se incluyen la solar térmica, biomasa térmica, híbrida biomasa+solar térmica, fotovoltaica aislada, con y sin acumulación, mixta eólica-fotovoltaica aislada, equipos de tratamiento en campo de la biomasa y geotermia; estableciendo, asimismo que las convocatorias para la concesión de las subvenciones amparadas por estas bases se realizarán por resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de energía.

La presente Resolución tiene como finalidad convocar las ayudas destinadas a promover el aprovechamiento de energías renovables mediante el empleo de las precitadas, en el marco del convenio de colaboración suscrito al efecto, con fecha 2 de noviembre de 2011, entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público para el desarrollo de las energías renovables en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, destinado a la promoción de medidas encaminadas a facilitar la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Energías Renovables, entre las que se incluye el desarrollo de las precitadas áreas tecnológicas.

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas a este órgano administrativo por el Decreto 125/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, así como con lo preceptuado en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, todo ello de conformidad a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

Resuelvo:

Primero.- Objeto, finalidad, beneficiarios y periodo de ejecución de las inversiones.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para el aprovechamiento de energías renovables mediante la aplicación de las siguientes tecnologías:

- a) Solar térmica.
- b) Biomasa térmica.
- c) Híbrida biomasa+solar térmica.
- d) Fotovoltaica aislada, con y sin acumulación.
- e) Mixta eólica-fotovoltaica aislada.
- f) Equipos de tratamiento en campo de la biomasa.
- g) Geotermia.

2. Tendrán la condición de beneficiarios, a los efectos de la presente Resolución:

- a) Las personas físicas.
- b) Las entidades mercantiles.
- c) Las corporaciones locales, así como las mancomunidades o cualesquiera otras entidades que las agrupen.
- d) Las asociaciones o fundaciones.
- e) Las comunidades de bienes.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.4 de la Orden de 18 de noviembre de 2011 de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la promoción del aprovechamiento de las energías renovables de uso propio en Castilla-La Mancha, se exceptúa a los beneficiarios del requisito de contar con domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.

4. Las inversiones objeto de ayuda deberán haberse efectuado o efectuarse, entre el 1 de agosto de 2011 hasta la finalización del plazo de justificación establecido en la resolución de concesión de la subvención, que no podrá exceder del 30 de noviembre de 2012.

Segundo.- Régimen jurídico.

Las subvenciones que se convocan se regirán por la precitada Orden de 18 de noviembre de 2011 de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la promoción del aprovechamiento de las energías renovables de uso propio en Castilla-La Mancha (DOCM núm. 238, del día 7 de diciembre de 2011, por los preceptos de carácter básico establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como por lo establecido al efecto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y las disposiciones que lo desarrollan.

Tercero.- Financiación.

1. La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 1.029.946,53 €, imputable a la anualidad presupuestaria 2012, con el desglose por partidas presupuestarias y tecnologías que a continuación se indican:

a) Desglose por partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria	Fondo 696
17.09.0000G/722A/76556	20.000,00 €
17.09.0000G/722A/77556	300.000,00 €
17.09.0000G/722A/78556	709.946,53 €
Total	1.029.946,53 €

b) Desglose por tecnologías subvencionables.

Tecnología	Fondo 696
Solar térmica	80.000,00 €
Biomasa térmica	534.946,53 €
Híbrida (biomasa+solar térmica)	55.000,00 €
Fotovoltaica aislada	150.000,00 €
Mixta eólica-fotovoltaica aislada	30.000,00 €
Equipos de tratamiento en campo de la biomasa	40.000,00 €
Geotermia	140.000,00 €
Total	1.029.946,53 €

2. La indicada distribución por partidas y tecnologías tendrá carácter estimativo; de suerte que, a la vista de las solicitudes presentadas, con carácter previo a la resolución de la convocatoria, y en aras a optimizar los recursos económicos asignados y, en consecuencia, los objetivos energéticos perseguidos, la Consejería de Fomento podrá reasignar crédito entre las diferentes tecnologías y redistribuir las cuantías inicialmente previstas.

3. La cantidad máxima podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

Cuarto.- Costes de referencia de inversiones subvencionables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, para la delimitación de las cuantías de las ayudas se tomarán como costes de referencia de las inversiones subvencionables los siguientes:

a) Instalaciones solares térmicas.- Se tomará como coste de referencia, a efectos de subvención, una inversión máxima por unidad de potencia de captación instalada según las características de cada proyecto de:

Categoría	Coste de referencia	
Sistemas prefabricados	1.160 €/kW (812 €/m ²)	
Sistemas por elementos	Hasta 14 kW (20 m ²)	1.160 €/kW (812 €/m ²)
	Más de 14 kW (20 m ²)	1.015 €/kW (710,5 €/m ²)

b) Instalaciones de biomasa térmica.- Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia térmica instalada de 600 euros/Kw.

c) Instalaciones híbridas de biomasa+solar térmica.- Se tomarán como costes de referencia los indicados, respectivamente, para las instalaciones de biomasa y solares térmicas.

d) Instalaciones fotovoltaicas, con o si acumulación.- Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos a subvencionar, una inversión máxima por unidad de potencia eléctrica instalada de:

1º.- 10 euros/Wp, para instalaciones con acumulación.

2º.- 8 euros/Wp, para instalaciones sin acumulación.

e) Instalaciones mixtas eólica-fotovoltaica aisladas.- Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos a subvencionar, una inversión máxima por unidad de potencia eléctrica instalada de:

1º.- 10 euros/Wp sistemas fotovoltaicos y 3,00 €/W generadores eólicos, para instalaciones con acumulación.

2º.- 8 euros/Wp sistemas fotovoltaicos y 3,00 €/W generadores eólicos, para instalaciones sin acumulación.

f) Equipos de tratamiento en campo de la biomasa.- Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por equipo según las características de cada proyecto, de:

Tipo de sistema	Tipo de máquina	Coste de referencia
Empacadoras	Autopropulsada	1.000 €/CV
	Transportable no autopropulsada	500 €/CV
	Semimóvil	800 €/CV
Astilladoras/picadoras	Autopropulsada	1.000 €/CV
	Transportable no autopropulsada	500 €/CV
	Semimóvil	800 €/CV

Se entiende por máquina autopropulsada, aquella cuyo sistema motriz está íntimamente unido a los equipos de tratamiento, de forma que ambas partes no pueden formar una máquina por separado. Por su parte, se entiende por máquina transportable aquella que, montada en un tractor vehículo de transporte, puede moverse dentro del área donde se generan los residuos, sin necesidad de la existencia de una vía definida en el terreno. Finalmente, se entiende por máquina semimóvil, aquella que puede ser transportada mediante cualquier vehículo de transporte hasta la zona donde se genera la biomasa, pero, no pudiendo moverse por el terreno donde se generan los materiales a tratar, debe ser alimentada por otros vehículos o procedimientos que extraen los materiales y los llevan hasta el lugar o lugares determinados para realizar el tratamiento.

g) Instalaciones geotérmicas.- Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, las siguientes inversiones máximas por unidad de potencia de origen geotérmico:

- 1º.- 500 €/kW, para instalaciones en circuito abierto.
- 2º.- 1.100 €/kW, para instalaciones en circuito cerrado con intercambio enterrado en horizontal.
- 3º.- 1.400 €/kW, para instalaciones en circuito cerrado con intercambio vertical con sondeos.
- 4º.- 1.500 €/kW, para instalaciones de redes de distrito geotérmicas.

Quinto.- Condiciones, requisitos para solicitar la subvención y criterios de valoración.

1. Los requisitos esenciales para solicitar las ayudas objeto de convocatoria, las condiciones, así como la forma de acreditación de las mismas, serán los establecidos en los artículos 3, 4 y 13, de la Orden de 18/11/2011, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la promoción del aprovechamiento de las energías renovables de uso propio en Castilla-La Mancha.

2. Por su parte, los criterios de valoración de las solicitudes serán los establecidos en el artículo 7 de la misma Orden.

Sexto.- Solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de estas ayudas se dirigirán al Director General de Industria, Energía y Minas, como órgano competente para la resolución de la convocatoria.

2. Las solicitudes podrán presentarse:

a) En los registros de los órganos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) A través del Teléfono Único de Información de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 012, si llama desde Castilla-La Mancha, o 902.26.70.90, si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma. En cuyo caso, la Unidad encargada de la gestión del Teléfono Único de Información remitirá al Servicio Instructor de la convocatoria copia de la solicitud formulada, a través de la base de datos de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, dirección <https://indu2.jccm.es/OficinaVirtualCIS/> para recabar la firma manuscrita del solicitante.

c) Mediante los servicios de oficina virtual de la Consejería de Fomento, dirección <https://indu2.jccm.es/OficinaVirtualCIS/> a través de la página web de esta Consejería, en los términos previstos en las bases reguladoras de la convocatoria.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Dichas solicitudes se formularán en el modelo normalizado previsto en el Anexo I, debiendo acompañarse de la documentación prevista en el artículo 13 de sus bases reguladoras, aprobadas por la Orden de 18 de noviembre 2011, de la Consejería de Fomento; incluyéndose, a tal efecto, como anexos los siguientes modelos normalizados:

- Anexo I: Solicitud de ayuda

- Anexo II: Memoria técnica descriptiva y presupuesto de la inversión.

- Anexo III: Declaraciones responsables sobre superación de los requisitos exigidos en el Código Técnico de la Edificación; sobre cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social; y de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Anexo IV: Autorización para que el órgano gestor pueda recabar directamente de los organismos competentes los datos sobre si el solicitante se encuentra al corriente en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Anexo V: Ficha de terceros, con sello de la entidad bancaria.

- Anexo VI: Declaración jurada número acreedor y cuenta bancaria.

- Anexo VII: Tratándose de personas o entidades sujetas a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberán aportar declaración responsable conforme al modelo normalizado aprobado por Orden de 26 de marzo de 2008, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales, en materia de subvenciones.

Séptimo.- Instrucción e inspección.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Programas de Fomento Energético y Reglamentación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. La Comisión Técnica de Valoración propondrá los proyectos que deban ser inspeccionados por los Servicios Técnicos correspondientes. Dicha inspección será obligatoria para las instalaciones en que la subvención supere los 10.000 euros, así como para aquellos otros que se determinen por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Octavo.- Resolución y notificación.

1. La competencia para la resolución de las solicitudes corresponderá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Fomento.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiera notificado su resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

3. La resolución se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), tomándose la fecha de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha como primera fecha de referencia a efectos de cómputo del plazo para la interposición de recursos, salvo en el caso de las solicitudes estimadas que, además, serán objeto de notificación individual y cuyo plazo de impugnación se computará a partir del día siguiente al de su notificación.

Noveno.- Solicitud de abono de la ayuda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de las bases reguladoras, la solicitud de abono de la ayuda, con declaración responsable de la ejecución y compromiso de mantenimiento de la inversión, se formulará en el modelo establecido en el anexo VIII, una vez concedida aquélla y ejecutada la inversión.

Décimo.- Justificación.

1. Las actuaciones subvencionadas habrán de estar concluidas y justificadas en los plazos establecidos en la resolución de concesión, y conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 18/11/2011, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la promoción del aprovechamiento de las energías renovables de uso propio en Castilla-La Mancha.

2. Además de las modalidades de justificación indicadas en el artículo 19 de la anterior Orden, cuando las inversiones subvencionadas se financien a través de leasing u otras fórmulas de arrendamiento financiero con opción de compra, la justificación de la subvención requerirá la presentación de copia autenticada del contrato de leasing, así como la constitución, por parte del beneficiario, de una fianza, a disposición de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Fomento, por un importe igual a la cuantía de la subvención concedida, incrementado por la cantidad resultante de aplicar a dicho importe un 5 % anual desde la fecha de presentación de la justificación hasta la fecha prevista en el contrato de leasing o similar para el ejercicio, por el beneficiario, de la opción de compra sobre las inversiones subvencionadas.

Dicha fianza responderá del reintegro de la subvención concedida y de los correspondientes intereses de demora, para el caso de que se produzca la resolución del contrato de leasing o similar sin ejercicio de la opción de compra por parte del beneficiario de la subvención. La fianza se extinguirá por resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, una vez acreditada por el beneficiario la finalización del contrato de leasing o similar con el ejercicio de la correspondiente opción de compra.

La fianza se constituirá en metálico, aval bancario, póliza de seguro de caución, o mediante valores públicos o privados avalados por el Estado o la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y se formalizará en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.; debiendo adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención acreditación documental de dicha formalización, con indicación expresa, en su texto, de que la fianza queda sujeta a las responsabilidades establecidas en el presente artículo.

El beneficiario estará obligado a remitir, antes del 31 de enero de cada año a contar desde el abono de la subvención, a la Dirección General competente en materia de energía, documentación acreditativa de los pagos realizados ejecución del contrato de leasing o similar durante el anterior año natural.

3. Conforme la base 19 de la Orden de 18 de noviembre de 2011, para el supuesto de que la forma de pago sea en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:

- La factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha.
- Debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.

Undécima.- Devolución a iniciativa del perceptor.

El beneficiario tendrá la opción de proceder a la devolución voluntaria, total o parcial de la subvención, conforme se establece en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. La devolución la podrá realizar en el siguiente núm. de cuenta: Banco de Castilla-La Mancha, 2105-0137-80-1252000078.

Duodécima.- Recursos

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante este mismo órgano administrativo, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 28 de junio de 2012

La Consejera de Fomento
MARTA GARCÍA DE LA CALZADA



CONSEJERÍA DE FOMENTO.
D.G. Industria, Energía y Minas.



Nº Procedimiento
030075

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES 2011-2012 (S984S)

DATOS DEL SOLICITANTE (*)		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:		NIF:
.....		
1º APELLIDO	2º APELLIDO:	
TFNO:.....		
CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN CNAE- 2009:		
(Si el solicitante es una persona jurídica o una comunidad de bienes con ánimo de lucro)		
DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)		
NOMBRE:		NIF:
1º APELLIDO:		2º APELLIDO:
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y CONTACTO		
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL (*)		
.....		
C/ PZA.: (*)	Nº:	Ó APDO. CORREOS:
C.P.: (*)	LOCALIDAD: (*)	PROVINCIA: (*)
TFNO.:!	TFNO. MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
SOLICITA: (*)		
<input type="checkbox"/> AYUDA PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN DE CAMBIO EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN DE CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE TIEMPO APROBADAS EN LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.		
TIPO DE PROYECTO: (*)		
<input type="checkbox"/> SOLAR TÉRMICA	<input type="checkbox"/> BIOMASA TÉRMICA	<input type="checkbox"/> HÍBRIDA SOLAR TÉRMICA+BIOMASA TÉRMICA
<input type="checkbox"/> FOTOVOLTAICA AISLADA CON, SIN ACUMULACIÓN.	<input type="checkbox"/> MIXTA EÓLICO-FOTOVOLTAICA	<input type="checkbox"/> EQUIPO DE TRATAMIENTO EN CAMPO DE BIOMASA
<input type="checkbox"/> GEOTERMIA		
CRITERIOS DE VALORACIÓN: (*)		TOTAL PUNTUACIÓN (a cumplimentar por la Administración)
<input type="checkbox"/> EL MUNICIPIO TIENE 1.000 O MÁS HABITANTES.	<input type="checkbox"/> EL MUNICIPIO TIENE MENOS DE 1.000 HABITANTES.	
<input type="checkbox"/> LA INSTALACIÓN DA SERVICIO A MÁS DE UNA VIVIENDA.	<input type="checkbox"/> LA INSTALACIÓN DA SERVICIO A LOCAL DE PÚBLICA CONCURRENCIA O CENTROS DE TRABAJO.	
<input type="checkbox"/> LA INSTALACIÓN DA SERVICIO A COLEGIOS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U OTROS CENTROS DE INTERÉS SOCIAL.	<input type="checkbox"/> POR SU UBICACIÓN, LA INSTALACIÓN NECESITA UN INFORME FAVORABLE DE MEDIO AMBIENTE Y/O PATRIMONIO HISTÓRICO.	



CONSEJERÍA DE FOMENTO.
D.G. Industria, Energía y Minas.



**Nº Procedimiento
030075**

DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN		
UBICACIÓN:		
C/ PZA. Y Nº (POLÍGONO/PARCELA) (*)		
C.P.: (*)	LOCALIDAD: (*)	PROVINCIA: (*)

DATOS DEL INSTALADOR	
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL:	NIF:
C/ PZA:	Nº: Ó APDO. CORREOS:
C.P.:	LOCALIDAD: PROVINCIA:
TFNO.:	TFNO. MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:

Por la presente **DECLARA** bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos incluidos en la presente solicitud y que los documentos adjuntados se corresponden con los originales, así como que cumple todos los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, así como en la Ley 9/2006, de 21 de diciembre, de modificación del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, exigidos para la obtención de la subvención que solicita.

AUTORIZA a la Administración convocante (Consejería de Fomento/Dirección General de Industria, Energía y Minas) a obtener copia del Documento Nacional de Identidad y/o Número de Identificación Fiscal del solicitante, mediante los procedimientos telemáticos existentes al efecto, en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de las ayudas, así como en las bases reguladoras de las mismas.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de facilitar la comunicación a los efectos de la presente convocatoria. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en la calle Río Estenilla, s/n. 45071-Toledo. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico protecciondatos@jccm.es

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firma del Titular
o su representante

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



Nº Procedimiento
030075

ANEXO II: MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN.

A) INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA.

EQUIPOS PRINCIPALES			
	Nº de unidades (*)	Marca (*)	Modelo (*)
Captador solar			
Acumulador			
Bombas			
Sistema de control			
Equipo compacto (1)			
Observaciones:			
(1): En el caso de equipos compactos, indíquese en "Observaciones" el volumen de acumulación, la superficie útil y si el apoyo es eléctrico o no lo es.			
Datos globales de la instalación:			
Fecha inicio del proyecto: (*)		Fecha fin del proyecto: (*)	
Potencia de apoyo: (*)		Energía de apoyo: (*)	
Sistema de telemonitorización: (*) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Sistema de visualización de la producción energética (*) : <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Uso de la instalación:(*) <input type="checkbox"/> A.C.S. <input type="checkbox"/> Calefacción. <input type="checkbox"/> Climatización. <input type="checkbox"/> Otros usos(detallar):			
Tipo de instalación: (*)		Destino de uso: (*)	
<input type="checkbox"/> Individual.	<input type="checkbox"/> Vivienda.	<input type="checkbox"/> Local comercial.	<input type="checkbox"/> Otro(detallar):
<input type="checkbox"/> Colectiva.	<input type="checkbox"/> Local institucional.	<input type="checkbox"/> Piscina.
			...
Características de los captadores solares:			
Contraseña de certificación: (*)			
Marca: (*)		Modelo: (*)	
Superficie unitaria (m ²): (*)		Superficie total (m ²): (*)	
Tipo de colector (plano, tubo de vacío,...): (*)			
Coeficiente global de pérdidas (W/ m ² °C): (*)			
Otras características:			
Características del depósito acumulador:			
Capacidad unitaria (litros):		Capacidad total (litros):	
Otras características (aislamiento, intercambiador,...):			



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



Nº Procedimiento
030075



Circuito hidráulico (Bombas, vasos expansión, purgador aire, válvulas, manómetro,....)

Otros (Sistema auxiliar, sistema eléctrico y de control, sistema de monitorización, sistema de telemonitorización y/o de visualización de la producción energética...)

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA INVERSIÓN (indicar importe sin I.V.A.) (*)

Unidades	Conceptos	Importe unidad €	Importe total €
	Colector solar		
	Estructura soporte de colectores		
	Bombas		
	Depósito Acumulador		
	Vaso Expansión		
	Cableado y materiales accesorios (instalación energética)		
	Sistema de telemonitorización y/o de visualización de la producción energética.		
	Mano de obra, montaje e instalación		
	Equipo solar compacto prefabricado		
	Otros (indicar conceptos unitarios):		
TOTAL PRESUPUESTO (€) (sin I.V.A.)			
TOTAL CORREGIDO (€) (a cumplimentar por la Administración)			
TOTAL SUBVENCIONABLE (€) (a cumplimentar por la Administración)			
SUBVENCIÓN PROPUESTA (€) Criterio aplicado: 30% (a cumplimentar por la Administración)			



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



Nº Procedimiento
030075

ANEXO II: MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN.

B) INSTALACIÓN BIOMASA TÉRMICA

EQUIPOS PRINCIPALES			
	Nº de unidades (*)	Marca (*)	Modelo (*)
Sistema de combustión (Casette)			
Caldera de biomasa			
Generador de aire			
Depósito acumulador			
Bombas			
Sistema de control			
Datos globales de la instalación:			
Fecha inicio del proyecto: (*)		Fecha fin del proyecto: (*)	
Producción térmica anual (kwh/año):		Rendimiento global:	
Potencia térmica: (*)		<input type="checkbox"/> Piscina: _____ kw <input type="checkbox"/> Generación térmica procesos industriales: _____ kw	
<input type="checkbox"/> Calefacción: _____ kw <input type="checkbox"/> A.C.S.: _____ kw <input type="checkbox"/> Climatización: _____ kw			
Tipo de instalación: (*)		Destino de uso: (*)	
<input type="checkbox"/> Individual. <input type="checkbox"/> Colectiva.		<input type="checkbox"/> Vivienda. <input type="checkbox"/> Local institucional. <input type="checkbox"/> Local comercial. <input type="checkbox"/> Piscina. <input type="checkbox"/> Otro (detallar):	
Características del generador de calor:			
Potencia calorífica unitaria (kW): (*)		Potencia total (kW): (*)	Rendimiento (%):
Capacidad del depósito combustible(kg):		Autonomía (horas):	Temperatura de trabajo (°C):
Tipo de combustible: (*) <input type="checkbox"/> Briquetas. <input type="checkbox"/> Cacahuete. <input type="checkbox"/> Cáscara de almendra. <input type="checkbox"/> Cáscara de avellana. <input type="checkbox"/> Cáscara de piñón. <input type="checkbox"/> Cáscara de arroz.		<input type="checkbox"/> Cortezas. <input type="checkbox"/> Hueso de aceituna. <input type="checkbox"/> Leñas y ramas. <input type="checkbox"/> Marro de café. <input type="checkbox"/> Orujillo. <input type="checkbox"/> Orujo de uva. <input type="checkbox"/> Paja de cereales.	
		<input type="checkbox"/> Pellets. <input type="checkbox"/> Residuo de girasol. <input type="checkbox"/> Residuos agrícolas. <input type="checkbox"/> Residuos forestales. <input type="checkbox"/> Sarmientos de vid. <input type="checkbox"/> Serrines y virutas. <input type="checkbox"/> Otros combustibles renovables:	
Poder calorífico inferior del combustible (P.C.I. (Kwh./Kg.)):		Consumo anual de combustible (kg/año)	
Características del depósito acumulador:			
Capacidad unitaria (litros):		Capacidad total (litros):	
Otras características (aislamiento, intercambiador,...):			
Circuito hidráulico (Bombas, vasos expansión, purgador aire, válvulas, manómetro,...)			



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



Nº Procedimiento
030075

Otros (Sistema auxiliar, sistema eléctrico y de control, sistema de monitorización,...)			
PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA INVERSIÓN (indicar importe sin I.V.A.) (*)			
Unidades	Conceptos	Importe unidad €	Importe total €
	Caldera		
	Sistema de combustión (Casette)		
	Generador de aire		
	Bombas		
	Depósito Acumulador		
	Vaso Expansión		
	Cableado y materiales accesorios (instalación energética)		
	Mano de obra, montaje e instalación		
	Otros (indicar conceptos unitarios):		
TOTAL PRESUPUESTO (€) (sin I.V.A.)			
TOTAL CORREGIDO (€) (a cumplimentar por la Administración)			
TOTAL SUBVENCIONABLE (€) (a cumplimentar por la Administración)			
SUBVENCIÓN PROPUESTA (€) Criterio aplicado: 30% (a cumplimentar por la Administración)			



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



Nº Procedimiento
030075

ANEXO II: MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN.

C) INSTALACIÓN HÍBRIDA BIOMASA+SOLAR TÉRMICA.

EQUIPOS PRINCIPALES			
	Nº de unidades (*)	Marca (*)	Modelo (*)
Captador solar			
Caldera de biomasa			
Acumulador			
Bombas			
Sistema de control			
Datos globales de la instalación:			
Fecha inicio del proyecto: (*)		Fecha fin del proyecto: (*)	
Sistema de telemonitorización: (*) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Sistema de visualización de la producción energética: (*) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Uso de la instalación:(*) <input type="checkbox"/> A.C.S. <input type="checkbox"/> Calefacción: <input type="checkbox"/> Climatización: <input type="checkbox"/> Otros usos(detallar):			
Tipo de instalación: (*)	Destino de uso: (*)		
<input type="checkbox"/> Individual. <input type="checkbox"/> Colectiva.	<input type="checkbox"/> Vivienda. <input type="checkbox"/> Local institucional.	<input type="checkbox"/> Local comercial. <input type="checkbox"/> Piscina.	<input type="checkbox"/> Otro(detallar):
Características de los captadores solares:			
Contraseña de certificación: (*)			
Marca: (*)		Modelo: (*)	
Superficie unitaria (m ²): (*)		Superficie total (m ²): (*)	
Tipo de colector (plano, tubo de vacío,...): (*)			
Coeficiente global de pérdidas (W/ m ² °C): (*)			
Otras características:			
Características de la caldera de biomasa:			
Potencia calorífica unitaria (kW): (*)	Potencia total (kW): (*)	Rendimiento (%):	
Capacidad del depósito combustible(kg):	Autonomía (horas):	Temperatura de trabajo (°C):	
Tipo de combustible: (*) <input type="checkbox"/> Briquetas. <input type="checkbox"/> Cacahuete. <input type="checkbox"/> Cáscara de almendra. <input type="checkbox"/> Cáscara de avellana. <input type="checkbox"/> Cáscara de piñón. <input type="checkbox"/> Cáscara de arroz.	<input type="checkbox"/> Cortezas. <input type="checkbox"/> Hueso de aceituna. <input type="checkbox"/> Leñas y ramas. <input type="checkbox"/> Marro de café. <input type="checkbox"/> Orujillo. <input type="checkbox"/> Orujo de uva. <input type="checkbox"/> Paja de cereales.	<input type="checkbox"/> Pellets. <input type="checkbox"/> Residuo de girasol. <input type="checkbox"/> Residuos agrícolas. <input type="checkbox"/> Residuos forestales. <input type="checkbox"/> Sarmientos de vid. <input type="checkbox"/> Serrines y virutas. <input type="checkbox"/> Otros combustibles renovables:	
Poder calorífico inferior del combustible (P.C.I. (Kwh./Kg.)):		Consumo anual de combustible (kg/año)	
Características del depósito acumulador:			
Capacidad unitaria (litros):		Capacidad total (litros):	
Otras características (aislamiento, intercambiador,...):			



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



Nº Procedimiento
030075

Circuito hidráulico (Bombas, vasos expansión, purgador aire, válvulas, manómetro,....)

Otros (Sistema auxiliar, sistema eléctrico y de control, sistema de monitorización,...)

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA INVERSIÓN (indicar importe sin I.V.A.) (*)

Unidades	Conceptos	Importe unidad €	Importe total €
	Colector solar		
	Estructura soporte de colectores		
	Caldera de biomasa		
	Depósito Acumulador		
	Bombas		
	Vaso Expansión		
	Cableado y materiales accesorios (instalación energética)		
	Telemonitorización y/o visualización producción energética		
	Mano de obra, montaje e instalación		
	Otros (indicar conceptos unitarios):		
TOTAL PRESUPUESTO (€) (sin I.V.A.)			
TOTAL CORREGIDO (€) (a cumplimentar por la Administración)			
TOTAL SUBVENCIONABLE (€) (a cumplimentar por la Administración)			
SUBVENCIÓN PROPUESTA (€) Criterio aplicado: 30% (a cumplimentar por la Administración)			

NOTA: Se considera que una instalación es híbrida biomasa - solar térmica siempre que compartan elementos básicos y que la cobertura de las necesidades para las que están diseñadas se lleve a cabo fundamentalmente a partir de estas dos fuentes.



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



Nº Procedimiento
030075



ANEXO II: MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN.

D) INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, CON O SIN ACUMULACIÓN.

EQUIPOS PRINCIPALES			
	Nº de unidades (*)	Marca (*)	Modelo (*)
Módulo fotovoltaico			
Acumulador			
Regulador de carga			
Inversos CC/CA			
Datos globales de la instalación:			
Fecha inicio del proyecto: (*)		Fecha fin del proyecto: (*)	
<input type="checkbox"/> Instalación fotovoltaica con acumulación: (*)		<input type="checkbox"/> Instalación fotovoltaica sin acumulación: (*)	
Tipo de instalación: (*)		Destino de uso: (*)	
<input type="checkbox"/> Individual.	<input type="checkbox"/> Vivienda.	<input type="checkbox"/> Local comercial.	<input type="checkbox"/> Otro(detallar):
<input type="checkbox"/> Colectiva.	<input type="checkbox"/> Local institucional.	<input type="checkbox"/> Piscina.
Características de los módulos fotovoltaicos:			
Potencia pico unitaria (wp): (*)		Potencia total (wp): (*)	
Marca: (*)		Modelo: (*)	
Tipo de panel (mono, policristalino,...): (*)			
Otras características:			
Características de los acumuladores:			
Capacidad unitaria (A.H.):		Capacidad total (A.H.):	
Otras características (tipos de elementos, tensión nominal,...):			
Características del regulador:			
Tensión nominal (w):			
Otras características (intensidad máxima,...):			
Características del inversor/convertidor:			
Potencia nominal:			
Otras características:			



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



Nº Procedimiento
030075

Otros (Sistema eléctrico y de control, sistema de monitorización,...)

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA INVERSIÓN (indicar importe sin I.V.A.) (*)

Unidades	Conceptos	Importe unidad €	Importe total €
	Módulo fotovoltaico		
	Acumulador		
	Regulador de carga		
	Inversor / convertidor		
	Estructura soporte módulo fotovoltaico		
	Armario de control de potencia		
	Mano de obra, montaje e instalación		
	Otros (indicar conceptos unitarios):		
TOTAL PRESUPUESTO (€) (sin I.V.A.)			
TOTAL CORREGIDO (€) (a cumplimentar por la Administración)			
TOTAL SUBVENCIONABLE (€) (a cumplimentar por la Administración)			
SUBVENCIÓN PROPUESTA (€) Criterio aplicado: 30% (a cumplimentar por la Administración)			



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



Nº Procedimiento
030075



ANEXO II: MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN.

E) MIXTA EÓLICA-FOTOVOLTAICA AISLADA CON O SIN ACUMULACIÓN.

EQUIPOS PRINCIPALES			
	Nº de unidades (*)	Marca (*)	Modelo (*)
Módulo fotovoltaico			
Aerogenerador			
Acumulador			
Regulador de carga			
Inversos CC/CA			
Datos globales de la instalación:			
Fecha inicio del proyecto: (*)		Fecha fin del proyecto: (*)	
<input type="checkbox"/> Instalación con acumulación: (*)		<input type="checkbox"/> Instalación sin acumulación: (*)	
Tipo de instalación: (*)		Destino de uso: (*)	
<input type="checkbox"/> Individual.	<input type="checkbox"/> Vivienda.	<input type="checkbox"/> Local comercial.	<input type="checkbox"/> Otro(detallar):
<input type="checkbox"/> Colectiva.	<input type="checkbox"/> Local institucional.	<input type="checkbox"/> Piscina.
Características de los módulos fotovoltaicos:			
Potencia pico unitaria (wp):(*)		Potencia total (wp): (*)	
Marca: (*)		Modelo: (*)	
Tipo de panel (mono, policristalino,...): (*)			
Otras características:			
Características de los aerogeneradores:			
Potencia pico unitaria (wp): (*)		Potencia total (wp): (*)	
Marca: (*)		Modelo: (*)	
Tipo: (*)		Altura de la Torre(m): (*)	
Otras características:			
Características de los acumuladores:			
Capacidad unitaria (A.H.):		Capacidad total (A.H.):	
Otras características (tipos de elementos, tensión nominal,...):			
Características del regulador:			
Tensión nominal (w):			
Otras características (intensidad máxima,...):			



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



Nº Procedimiento
030075

Características del inversor / convertidor:			
Potencia nominal:			
Otras características:			
Otros (Sistema eléctrico y de control, sistema de monitorización,...)			
PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA INVERSIÓN (indicar importe sin I.V.A.) (*)			
Unidades	Conceptos	Importe unidad €	Importe total €
	Módulo fotovoltaico		
	Acumulador		
	Aerogenerador		
	Regulador de carga		
	Inversor / convertidor		
	Estructura soporte módulo fotovoltaico		
	Armario de control de potencia		
	Mano de obra, montaje e instalación		
	Otros (indicar conceptos unitarios):		
TOTAL PRESUPUESTO (€) (sin I.V.A.)			
TOTAL CORREGIDO (€) (a cumplimentar por la Administración)			
TOTAL SUBVENCIONABLE (€) (a cumplimentar por la Administración)			
SUBVENCIÓN PROPUESTA (€) Criterio aplicado: 30% (a cumplimentar por la Administración)			



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



Nº Procedimiento
030075

ANEXO II: MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN.

F) EQUIPO DE TRATAMIENTO EN CAMPO DE BIOMASA.

SISTEMA DE TRATAMIENTO		
Fecha ejecución de la inversión: (*)		
MÁQUINA: (*)		TIPO: (*)
<input type="checkbox"/> Astilladora/Picadora <input type="checkbox"/> Picadora. <input type="checkbox"/> Empacadora		<input type="checkbox"/> Autopropulsada. <input type="checkbox"/> Semimóvil. <input type="checkbox"/> Transportable no autopropulsada.
Características del sistema de astillado (si procede)		
Marca: (*)	Modelo: (*)	Nº de unidades: (*)
Potencia motor de la máquina (CV): (*)		
Capacidad de tratamiento unitario (kg/h):	Capacidad de tratamiento total (kg/h):	
Densidad media de la biomasa tratada (kg/ m ³):		
Otras características:		
Características del sistema de empacado (si procede)		
Marca: (*)	Modelo: (*)	Nº de unidades: (*)
Potencia motor de la máquina (CV): (*)		
Capacidad de tratamiento unitario (kg/h):	Capacidad de tratamiento total (kg/h):	
Densidad media de la biomasa tratada (kg/ m ³):		
Otras características:		
BIOMASA TRATADA		
Tipo: (*)		<input type="checkbox"/> Agrícola. <input type="checkbox"/> Otros:
<input type="checkbox"/> Forestal.		
Poder calorífico de biomasa tratada (P.C.I. en Kwh./Kg.):		
Combustible generado: (*)		<input type="checkbox"/> Briquetas. <input type="checkbox"/> Otros:
<input type="checkbox"/> Pellets.		
Otras características:		



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



Nº Procedimiento
030075

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA INVERSIÓN (indicar importe sin I.V.A.) (*)			
Unidades	Conceptos	Importe unidad €	Importe total €
	Astilladora / Picadora		
	Empacadora		
	Sistema de accionamiento del sistema de tratamiento		
	Sistema de control, monitorización y telegestión del equipo.		
	Sistemas eléctricos asociados		
	Máquina autopropulsada (en su caso)		
	Otros (indicar conceptos unitarios):		
TOTAL PRESUPUESTO (€) (sin I.V.A.)			
TOTAL CORREGIDO (€) (a cumplimentar por la Administración)			
TOTAL SUBVENCIONABLE (€) (a cumplimentar por la Administración)			
SUBVENCIÓN PROPUESTA (€) Criterio aplicado: 30% (a cumplimentar por la Administración)			

NOTAS:

- Se entiende por máquina **autopropulsada** aquella cuyo sistema motriz está íntimamente unido a los equipos de tratamiento, de forma que ambas partes no pueden formar una máquina por separado.
- Se entiende por máquina **transportable** aquella que montada en un tractor o vehículo de transporte puede moverse dentro del área donde se generan los residuos sin necesidad de la existencia de una vía definida en el terreno.
- Se entiende por máquina **semimóvil** aquella que puede ser transportada (mediante cualquier tipo de vehículo de transporte) hasta la zona donde se generan la biomasa pero no pudiendo moverse por el terreno donde se generan los materiales a tratar, debe ser alimentada por otros vehículos o procedimientos que extraen los materiales y los llevan hasta un lugar o lugares determinados para realizar el tratamiento.



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



Nº Procedimiento
030075

ANEXO II: MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN.

G) GEOTERMIA.

DATOS GLOBALES DE LA INSTALACIÓN:			
Fecha inicio del proyecto: (*)		Fecha fin del proyecto: (*)	
Producción térmica anual (kwh/año):		Rendimiento global:	
Potencia térmica: (*)	<input type="checkbox"/> Calefacción: _____ Kw <input type="checkbox"/> A.C.S.: _____ Kw <input type="checkbox"/> Climatización: _____ Kw	<input type="checkbox"/> Piscina: _____ kw <input type="checkbox"/> Generación térmica procesos industriales: _____ kw	
Tipo de instalación: (*)		Destino de uso: (*)	
<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Colectiva		<input type="checkbox"/> Vivienda. <input type="checkbox"/> Local comercial. <input type="checkbox"/> Otro(detallar): <input type="checkbox"/> Local institucional. <input type="checkbox"/> Piscina. 	
BOMBA DE CALOR (*)			
Fabricante:		Modelo:	Nº de unidades:
COP:		Potencia nominal eléctrica (Kw.):	
Potencia nominal calefacción (Kw.):		Potencia nominal refrigeración (Kw.):	
SISTEMA DE INTERCAMBIO GEOTÉRMICO			
Configuración de la instalación: (*)			
<input type="checkbox"/> Circuito abierto.		<input type="checkbox"/> Circuito cerrado con intercambio vertical con sondeos.	
<input type="checkbox"/> Circuito cerrado con intercambio horizontal.		<input type="checkbox"/> Red de distrito.	
Fluido utilizado en el circuito:		Longitud total de tuberías (m):	
Material del circuito:		Diámetro tubería intercambio (mm):	
Superficie de intercambio (m ²):		Bucles en excavación: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Lineal en zanja: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Longitud zanja (m):	Nº tubos/ zanja:	
Sondeos verticales: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Nº sondeos:	Profundidad sondeos (m):	Diámetro sondeos (mm):
Otras características:			
SISTEMA DE CIRCULACIÓN (Bombas, vasos expansión,...)			
EQUIPO DE CONTROL Y MONITORIZACIÓN			



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



Nº Procedimiento
030075

OTROS			
PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA INVERSIÓN (indicar importe sin I.V.A.) (*)			
Unidades	Conceptos	Importe unidad €	Importe total €
	Bomba de calor		
	Sistema de distribución (conducciones, ...)		
	Sistema de circulación (bombeo)		
	Equipo de control y monitorización		
	Mano de obra, montaje e instalación		
	Otros (indicar conceptos unitarios):		
TOTAL PRESUPUESTO (€) (sin I.V.A.)			
TOTAL CORREGIDO (€) (a cumplimentar por la Administración)			
TOTAL SUBVENCIONABLE (€) (a cumplimentar por la Administración)			
SUBVENCIÓN PROPUESTA (€) Criterio aplicado: 30% (a cumplimentar por la Administración)			



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



Nº Procedimiento
030075

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA.

EL SOLICITANTE REFERENCIADO EN EL ANEXO I DECLARA QUE (*):

(márquese las opciones que procedan)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUPERACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.

La inversión para la que se solicita la subvención, o la parte concreta de la misma para la que específicamente se solicita la ayuda no tiene como finalidad dar cumplimiento a los requisitos, susceptibles de aplicación, establecidos en el vigente Código Técnico de la Edificación, excediendo, en su totalidad, de las exigencias establecidas en el mismo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES, TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago por reintegro de subvenciones y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la Orden de 31-01-2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social, en materia de subvenciones.

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

No incurre en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en orden a la eventual obtención de subvenciones.

Por la presente, DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos incluidos en la presente declaración responsable

En , a de de 20...

Firma del titular o su representante

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

**Nº Procedimiento
030075**

ANEXO IV: AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL, Y SOBRE CUMPLIMIENTO POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

La persona abajo firmante autoriza a la Administración convocante (Dirección General de Industria, Energía y Minas) a solicitar de la Administración tributaria competente y de la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y de reintegro de subvenciones, en orden a comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda en materia de energías renovables, convocada por resolución de la Consejería de Fomento para el año 2011.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA DETALLADA:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (Sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE (del autorizador):	
N.I.F.	FIRMA:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

....., adede

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

Anexo IV – Autorización para recabar datos.



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



Nº Procedimiento
030075

ANEXO V: SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCEROS

FECHA DE RECEPCIÓN

CONFORME:
(El Departamento)

Concepto de búsqueda rápida:

TIPO DE MOVIMIENTO

Alta de

Modificación datos del tercero/
Alta de nuevas cuentas bancarias. Código

DATOS PERSONALES

Nombre y dos
Apellidos/

Calle:

Nº

Piso:

Población:

Provincia:

Distrito

Teléfono 1:

NIF/CIF:

Teléfono 2:

DATOS BANCARIOS

Titular de la Cuenta: _____

Banco:

Banco

Sucursal:

Sucursal

D.C

Número de cuenta

Conforme: EL TERCERO

NOTA: Los espacios sombreados deberán ser cumplimentados únicamente por la Administración.



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



Nº Procedimiento
030075

ANEXO VI: DECLARACIÓN NÚMERO ACREEDOR – NÚMERO CUENTA.

La persona abajo firmante declara que los datos fiscales para el pago de la subvención obran en poder de la Administración, al haber ya presentado anteriormente la precitada ficha de terceros, contando con el siguiente número de acreedor y número de cuenta asociada:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)
NÚMERO DE ACREEDOR	

Titular de la Cuenta: _____			
Banco: _____		Sucursal: _____	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Banco	Sucursal	DC	Número de cuenta

Y para que conste y a los efectos oportunos, suscribo y firmo la presente declaración.

En, a, de....., de

Fdo.:.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Anexo VI – Declaración número de acreedor.



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



Nº Procedimiento
030075

ANEXO VII: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES

D/Dña....., con DNI....., en nombre y representación de la entidad....., con NIF....., declaro bajo mi responsabilidad:

Primero: Que la mencionada entidad dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establecen la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Ley 10/2010, de 21 de octubre, de Promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Castilla-La Mancha.

Segundo: Que la entidad de referencia no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Y para que conste y a los efectos oportunos, suscribo y firmo la presente declaración.

En, a, de....., de

Fdo.:.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía

Nº Procedimiento
030075

ANEXO VIII: SOLICITUD DE ABONO DE AYUDA, DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REALIZACIÓN Y COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE LA INVERSIÓN.

EL SOLICITANTE, BENEFICIARIO DE UNA SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN CASTILLA- LA MANCHA PARA EL AÑO 2011-2012, EN LAS ÁREAS TECNOLÓGICAS SOLAR TÉRMICA, BIOMASA TÉRMICA, HÍBRIDA BIOMASA+SOLAR TÉRMICA, FOTOVOLTAICA AISLADA, MIXTA EÓLICA-FOTOVOLTAICA AISLADA, EQUIPOS DE TRATAMIENTO EN CAMPO DE BIOMASA Y GEOTERMIA.

DECLARA QUE (*): (márquese las opciones que procedan)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN.

- Ha realizado en su totalidad la actividad que fundamentó la subvención que le ha sido concedida.
Beneficiario:.....
Referencia del expediente:
Fecha de Resolución de concesión:
Subvención concedida:

SOLICITUD DE ABONO DE AYUDA

- Solicita el abono de la subvención concedida.

COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE LA INVERSIÓN

- Conoce y asume la obligación de mantener en su patrimonio la inversión subvencionada **durante al menos cinco años**, a partir del pago de la ayuda, o en su caso, durante su vida útil, si ésta fuera inferior, quedando obligado a comunicar de inmediato a la Dirección General competente en materia de energía el posible incumplimiento de tal obligación, si se produjere, y al reintegro, en tal caso, de las ayudas.

Por la presente, DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos incluidos en la presente solicitud y asume la responsabilidad derivada de los compromisos asumidos.

En, a de de 20.....

Firma del titular o de su representante

Fdo:.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



CONSEJERÍA DE FOMENTO
D.G. Industria, Energía y Minas



Nº Procedimiento
030075

DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN COMÚN A TODAS LAS SOLICITUDES (Original o copia compulsada, si no figura en el expediente)

- Poder de representación (si procede).
- En el caso de Comunidades de Bienes:
 - o Compromiso de cada comunero de no disolver la comunidad de bienes durante el plazo de cuatro años, a contar desde el día siguiente a la notificación de resolución de concesión, y de cumplir como personas físicas, conjunta y solidariamente, las obligaciones que como beneficiarios correspondan.
- En el caso de Comunidades de Propietarios:
 - o Compromiso de no disolver la comunidad durante el plazo de cuatro años, a contar desde el día siguiente a la notificación de resolución de concesión, y de cumplir como personas físicas, conjunta y solidariamente, las obligaciones que como beneficiarios correspondan, que podrá estar suscrito únicamente por el Presidente o máximo responsable de su órgano de gobierno
 - o Certificación del Secretario acreditativa de su condición de Presidente de la Comunidad de Propietarios.
 - o Acuerdo válidamente adoptado por la Junta de Propietarios aprobando las inversiones requeridas y la solicitud de subvención.

CAMBIO EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN.

- Escrito expresamente motivado de petición de cambio en las condiciones técnicas de la instalación.
- Anexo II debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante o representante, ajustado a la modificación técnica planteada.

CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE TIEMPO APROBADAS EN LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

- Escrito expresamente motivado de petición de cambio en las condiciones de tiempo.

NOTAS INFORMATIVAS

1. Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, con la finalidad de facilitar la comunicación a los efectos de la presente convocatoria. Por ello, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante dicho responsable, con dirección en la calle Río Estenilla, s/n. 45071- Toledo. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico protecciondatos@jccm.es.
2. Se comunica al interesado, que de acuerdo con el punto octavo de la Resolución de convocatoria, el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiera notificado su resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

Las notificaciones de las resoluciones de concesión se realizarán conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, las resoluciones desestimatorias de las solicitudes se notificarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la precitada Ley 30/1992, mediante publicación en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha y a través de la página Web de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (www.jccm.es).
3. No se exigirá la presentación de documentos que obren en poder de esta Administración o emitidos por la misma, siempre que se haga constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, así como los informes que hayan sido evacuados por órganos o unidades de la Administración regional, indicando el nº de expediente y el órgano que emitió el documento.
4. Podrá ser solicitada al interesado la documentación complementaria que se considere oportuna en base a la legislación aplicable.
5. Será obligatorio rellenar los campos del formulario señalados con asterisco (*).
6. El Anexo V: Ficha de terceros, debe presentarse con la conformidad del tercero, es decir, con el sello de la Entidad Bancaria correspondiente.